

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EQUIDAD Y EXCELENCIA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIBERIO VICTORINO RAMÍREZ, ASISTIDO POR RODRIGO CASTILLO AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA A DOCENTES Y DIRECTIVOS; Y, POR LA OTRA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA LICDA. LORENA CUELLAR CISNEROS, ASISTIDA POR EL C. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. HOMERO MENESES HERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2022, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", se encuentran sujetos a Reglas de Operación.

II.- Con fecha 30 de diciembre de 2021, "**LA SEP**" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO número 39/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2022", y "ANEXO al Acuerdo número 39/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2022", en lo sucesivo "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

III.- Con fecha **19 de mayo de 2022**, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio para la Implementación de "**EL PROGRAMA**", en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", por el cual establecieron las bases de coordinación con el fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "**EL PROGRAMA**" en el Estado de Tlaxcala.

En la cláusula **SEGUNDA** inciso **a)** de "**EL CONVENIO**" se estableció que "**LA SEP**", otorgaría con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, hasta la cantidad total de **\$1,682,526.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).00**, en la cuenta bancaria productiva específica que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" haya determinado para tal fin, para que la destinara y ejerciera exclusivamente para la implementación de "**EL PROGRAMA**", de conformidad con lo establecido en "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

De la cantidad total referida en el párrafo anterior, el monto de **\$1,640,463.00 (Un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)** se otorgaría para el pago de la "oferta de formación", para impartirse al "personal educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con el procedimiento que determine y para cubrir el costo de materiales didácticos previa autorización de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos, en lo sucesivo **"LA DGFC"**.

El monto de **\$42,063.00 (Cuarenta y dos mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)** se otorgaría para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en la entidad federativa, con independencia de los recursos que, en su caso, aporte **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

En la cláusula **NOVENA** de **"EL CONVENIO"** se estableció que **"LAS PARTES"** podrán modificar o adicionar en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

I.3.- Que el Director General de Formación Continua a Docentes y Directivos, asiste al Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que requiere modificar **"EL CONVENIO"** con el fin de aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** recursos públicos federales extraordinarios para que los destine al desarrollo de **"EL PROGRAMA"** en el marco del Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización de Profesores de Educación Básica y Media Superior, atendiendo el interés manifestado por el **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente instrumento, en el presupuesto autorizado a **"LA DGFC"** en el ejercicio fiscal 2022, que fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la adecuación presupuestal con folio 2022-11-173-4504 el 30 de agosto de 2022, para ejercerse como subsidios a través de **"EL PROGRAMA"**.

I.6.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Tlaxcala, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1º, 27 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala.

II.2.- Que la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 70 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala.

II.3.- Que el C. Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, comparece a la firma del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 18, 34 fracción III; 35 y 36 fracciones IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

Que el C. P David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas, comparece a la firma del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 18, 34 fracción III; 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

Que el Dr. Homero Meneses Hernández, Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, ostenta las facultades conferidas en términos de lo dispuesto en el Artículo Noveno del decreto No. 158, expedido por el Congreso del Estado de fecha 20 de mayo de 1992, publicado en el periódico oficial el 21 del mismo mes y año.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"** ajustándose a lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2022 a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación en el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad federativa.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, tiene interés en colaborar con **"LA SEP"**, para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 3, Colonia Centro, C.P. 90000, en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LAS PARTES"** suscriben el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, modificar el inciso **a)** del numeral I de la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"**.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar el inciso **a)** del numeral I de la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a:

I.- De **"LA SEP"**, por conducto de la **"LA DGFC"**:

a) Otorgar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, hasta la cantidad total de **\$8,324,118.00 (Ocho millones trescientos veinticuatro mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva específica que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** haya determinado para tal fin, para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Cabe precisar que, la cantidad total indicada se entregará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en dos ministraciones, la primera en el mes de julio de 2022 y una ministración extraordinaria que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2022, como se muestra a continuación:

IMPORTE DE MINISTRACIONES	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN
\$1,682,526.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)	Julio de 2022
\$6,641,592.00 (Seis millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)	Octubre de 2022
Importe total: \$8,324,118.00 (Ocho millones trescientos veinticuatro mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.)	

De la cantidad total referida en el párrafo anterior, el monto de **\$8,116,015.00 (Ocho millones ciento dieciséis mil quince pesos 00/100 M.N.)** se otorgará para el pago de la "oferta de formación", incluyendo la oferta que proponga **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, conforme al recurso específico para atender lo relativo al Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, y que se imparta al "personal educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos

contrate **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con el procedimiento que determine y para cubrir los demás conceptos de gasto de formación previstos en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

El monto de **\$208,103.00 (Doscientos ocho mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)** se otorgará para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en la entidad federativa, con independencia de los recursos que, en su caso, aporte **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**."

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** que antecede, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL CONVENIO"**, mismas que se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento.

CUARTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día **31 de diciembre de 2022**.

Leído que fue el presente convenio modificatorio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, el **06 de septiembre de 2022**.

Por **"LA SEP"**

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Liberio Victorino Ramírez

Titular de la Unidad de Promoción de
Equidad y Excelencia Educativa

Licda. Lorena Cuellar Cisneros

Gobernadora del Estado de Tlaxcala

Rodrigo Castillo Aguilar

Director General de Formación Continua
a Docentes y Directivos

C. Sergio González Hernández

Secretario de Gobierno



C. P. David Álvarez Ochoa

Secretario de Finanzas



Dr. Homero Méndez Hernández

Director General de la Unidad de
Servicios Educativos del Estado de
Tlaxcala

LUR



ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA**, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA** CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.